

## Pliego de Cláusulas particulares

**VIMCORSA** VIVIENDAS  
MUNICIPALES  
DE CÓRDOBA S. A.

PARA LA CONTRATACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO QUE CUBRA LA GARANTÍA DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN, REGULADOS POR LA LEY 38/1999 DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN LA PROMOCIÓN DE UN EDIFICIO DE NUEVA PLANTA COMPUESTO POR 309 VIVIENDAS, LOCALES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO, EN EL PLAN PARCIAL O-4 DE CÓRDOBA.

## ÍNDICE

### CUADRO RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO

### CLAUSULADO DEL PLIEGO

#### I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Objeto de la licitación y tipo de procedimiento
2. Órgano de contratación.
3. Régimen jurídico y legislación aplicable.
4. Documentación a facilitar a los licitadores.
5. Presupuesto.
6. Plazo de ejecución.
7. Publicidad.
8. Propiedad de los trabajos.

#### II. REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN

9. Capacidad para contratar.
10. Garantías, provisional y definitiva.

#### III. SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11. Sistema de adjudicación.
12. Propositiones.
13. Forma y contenido de las propositiones.

#### IV. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

14. Órgano de contratación.
15. Mesa de contratación.
16. Recepción de documentación.
17. Certificación y calificación de documentos.
18. Apertura de propositiones.
19. Informes técnicos.
20. Adjudicación provisional.
21. Adjudicación definitiva.
22. Garantía definitiva.
23. Formalización del contrato.

### ANEXOS

### MODELO TIPO DE CONTRATO

## CUADRO RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO

### A. Características y objeto de la licitación

<b>Entidad adjudicadora</b> Viviendas Municipales de Córdoba S. A.		<b>Provincia de ejecución</b> Córdoba	
<b>Tramitación:</b> ordinaria	<b>Procedimiento:</b> abierto	<b>Forma:</b> concurso	
<b>Título:</b> Contratación y formalización de póliza de seguro que cubra la garantía decenal de daños a la edificación, regulados por la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación en la promoción de un edificio de nueva planta compuesto por 309 viviendas, locales y plazas de aparcamiento, en el plan parcial O-4 de Córdoba.			

### B. Presupuesto base de licitación

Total honorarios licitación: **196.000 € IVA no Incluido**

### C. Plazo de duración del contrato

10 años desde la recepción de la obra

### D. Garantías

**Provisional:** No aplica

**Definitiva:** No aplica

### E. Revisión de precios

No procede revisión de precios.

### F. Solvencia del contratista y clasificación

Deberá acreditarse la solvencia requerida en la cláusula 13.1.c) y 13.1.d) del presente pliego

### G. Presentación de propuestas

Registro de entrada de VIMCORSA, sito en C/ Ángel de Saavedra 9 14003 CÓRDOBA.

### H. Plazo de presentación

15 días desde la inserción del anuncio en el perfil del contratante de la entidad.

### I. Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario por un importe máximo de 3.000 €

### J. Dirección del perfil del contratante

[www.vimcorsa.com](http://www.vimcorsa.com)

## **I. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

### **1.- Objeto de la licitación y tipo de procedimiento.**

El objeto del presente procedimiento de licitación lo constituye la adjudicación por VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S. A. del contrato de servicios que comprende los trabajos indicados en el apartado A) del cuadro resumen que encabeza el presente Pliego, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato tipo que se adjunta a este Pliego de Cláusulas Particulares.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y recaerá en la oferta económicamente más ventajosa, previa la valoración realizada de acuerdo con los diversos criterios objetivos establecidos en este Pliego.

### **2.- Órgano de contratación.**

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de Viviendas Municipales de Córdoba, conforme a sus estatutos y normas fundacionales, sin perjuicio de la posibilidad de delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en la materia conforme a lo dispuesto en el art. 40 apartado 2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Viviendas Municipales de Córdoba, S. A. (VIMCORSA), tiene su domicilio social en C/ Ángel de Saavedra nº 9, 14003 CÓRDOBA, CIF nº A-14038509, teléfono 957 477 711, y fax 957 479 292.

### **3.- Régimen jurídico y legislación aplicable.**

El presente contrato, al no estar sujeto a regulación armonizada, se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por las normas contenidas en el presente pliego, las instrucciones internas de VIMCORSA, y supletoriamente por la Ley de Contratos del Sector Público, y el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ley y no hayan sido derogadas por la misma.

b) En cuanto su contenido, ejecución y extinción, por lo establecido en el modelo de contrato que se acompaña a este Pliego y restante documentación contractual, así como por el Derecho Privado en lo no previsto expresamente en dichos documentos.

Las cuestiones litigiosas surgidas en relación con la preparación y adjudicación del contrato, así como las relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del mismo, serán resueltas por el orden jurisdiccional civil.

#### 4.- Documentación que se facilitará a los licitadores.

Los interesados, podrán obtener la siguiente documentación, necesaria para concurrir a este procedimiento:

- El presente pliego de cláusulas particulares.
- Pliego de Bases Técnicas y demás anexos.
- Contrato tipo.
- Proyecto de edificación.

Dichos documentos tendrán carácter contractual y la presentación de proposiciones supondrá el conocimiento íntegro de dicha documentación y su aceptación incondicional por parte de los licitadores.

#### 5.- Presupuesto.

El presupuesto base de licitación, será el que figura en el apartado B) del cuadro resumen del presente pliego, entendiéndose como máximo, por el que las ofertas no podrán rebasar en ningún caso su importe.

El precio del contrato, será el que se deduzca de la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario definitivo, debiendo comprender la completa realización de los trabajos enumerados en el Pliego de Bases.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden no solo el precio del contrato, sino el importe de los demás tributos que pudieran corresponder, con exclusión del IVA que proceda por la ejecución de la prestación del adjudicatario, que deberá indicarse en partida independiente.

En caso de que proceda revisión de precios del contrato, se aplicará la fórmula o sistema de revisión que figure en el apartado E) del Cuadro resumen del presente Pliego, de acuerdo con lo que se establezca en el contrato y en los artículos 77 a 82 de la LCSP.

La adjudicación se realizará a precio cerrado. La oferta económica adjudicataria únicamente podrá ser modificada, al alza o a la baja, en caso de variación propiciada a instancia de VIMCORSA, ajustándose de forma proporcional a dicha variación. En cualquier caso, la oferta cubrirá las modificaciones que se precisen como consecuencia de las posibles supervisiones de los trabajos, así como cualquier otro gasto o contingencia imprevista. En el caso de que las modificaciones fuesen debidas a defectos, errores, omisiones o imprevisiones imputables al adjudicatario, éste estará obligado realizar las correcciones oportunas a sin que tenga derecho al cobro de importe alguno adicional.

No procederá el abono de gastos de desplazamientos, ni ninguno de los gastos necesarios para la elaboración de la póliza de aseguramiento o cualquier otro documento diferente necesario para el objeto del contrato, siendo por cuenta de Vimcorsa proporcionar al adjudicatario cuantos datos sean necesarios, salvo en los casos en que la obtención de los mismos formen parte del propio objeto del contrato.

## 6.- Plazo de duración y extensión del seguro.

El plazo de ejecución del contrato queda especificado en el apartado C) del Cuadro resumen. El adjudicatario, estará obligado a suscribir la póliza de seguro decenal de daños de la promoción a que se refiere la presente licitación. El período de contratación estará determinado por la fecha que conste en el acta de recepción de las obras, y se terminará transcurridos diez años a contar desde dicha fecha, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 17 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

El seguro objeto de licitación deberá abarcar como garantías básicas las obligatorias conforme a la referida Ley de Ordenación de la Edificación, y en concreto:

1. La garantía a los daños materiales de la construcción que tenga su origen en vicios o defectos que afecten a la cimentación, soportes, vigas, forjados, muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

2. La indemnización de los gastos ocasionados por la amenaza de ruina de las obras fundamentales y que sean necesarios para salvaguardar la construcción.

3. Los gastos de desescombro necesarios por los siniestros contemplados en los dos apartados anteriores.

## 7.- Publicidad.

La presente licitación y su adjudicación, al no tratarse de una licitación armonizada, se publicarán mediante su inserción en el perfil del contratante de VIMCORSA, con independencia de que para su mayor difusión, la entidad adjudicadora pueda decidir su publicación en otros medios complementarios.

Tanto la adjudicación provisional como la definitiva, se notificarán, además, a los licitadores que resulten adjudicatarios. Los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación, correrán a cargo del adjudicatario definitivo, y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del contrato, conforme al art. 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El importe máximo que deberá abonar el adjudicatario, es de 3.000 €.

## 8.- Propiedad de los trabajos.

El resultado del contrato de servicios realizado, así como los derechos de explotación en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad de Vimcorsa, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos. Igualmente esta cesión incluirá todos los derechos de la propiedad intelectual o industrial sobre los mismos, de conformidad con lo establecido en el art. 277.2 de la LCSP.

—§—

## **II. REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN**

### **9.- Capacidad para contratar.**

Podrán presentar ofertas las personas jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar de las del art. 49.1 de la LCSP, dispongan de organización y medios suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la convocatoria, y acrediten la condición de entidad aseguradora y demás requisitos exigidos en este Pliego.

Conforme a lo previsto en el art. 47 de la LCSP, respecto de las empresas comunitarias, las mismas tendrán capacidad para contratar, si con arreglo a la legislación del Estado Europeo en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato licitado, y siempre que acrediten contar con la autorización especial que, en su caso, exija la legislación de dicho Estado para poder prestar en él el servicio objeto del contrato.

Podrán presentar ofertas las uniones temporales de empresas que se constituyan al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado, en su caso, la adjudicación del contrato a su favor.

### **10.- Garantías, provisional y definitiva.**

Será requisito necesario para concurrir a la presente licitación, acreditar la constitución previa a favor de VIMCORSA, de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, cuando así se prevea expresamente en el apartado D) del Cuadro Resumen. En caso contrario no será de aplicación este tipo de garantía.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto, se alcance la cuantía requerida en este pliego y se garantice, de forma expresa y solidariamente, a todos los integrantes de la unión temporal.

La garantía provisional, en caso de exigirse, podrá ser ejecutada por VIMCORSA, como consecuencia del incumplimiento por parte del licitador, de su obligación de mantener su proposición, hasta la adjudicación definitiva del contrato o del incumplimiento por parte del adjudicatario definitivo de las obligaciones que se deriven de la adjudicación, especialmente la falta de otorgamiento del contrato por cualquier motivo del que sea responsable, y responderá de los daños que dichos incumplimientos causen a VIMCORSA.

La garantía provisional, en caso de existir, se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores no adjudicatarios, inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato.

En todo caso, una vez constituida la garantía definitiva se cancelará la provisional de aquél licitador que resulte adjudicatario definitivo. A los anteriores efectos, el adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, o proceder a una nueva constitución de ésta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP o mediante ingreso en la cuenta corriente número 3183/1400/59/0000844358 abierta en la entidad CAJA DE ARQUITECTOS, una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato a disposición del órgano de contratación.

Igualmente, se podrá constituir la garantía a que se refiere el párrafo anterior, mediante retención en el precio a pagar por igual cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación de los honorarios correspondientes a la fase de redacción de Proyecto y Dirección de Obra.

El adjudicatario se obliga a mantener actualizada, durante toda la vigencia del contrato, dicha garantía definitiva. Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento.

La falta de constitución de la garantía o su falta de acreditación dentro del plazo señalado dará lugar a la resolución del contrato. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 135.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.

—§§—

### III. SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### 11.- Sistema de adjudicación.

La presente licitación seguirá el sistema de tramitación ordinaria, a través del procedimiento abierto y mediante la forma de concurso.

#### 12.- Proposiciones.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, de las del Pliego de Prescripciones Técnicas, y de las del contrato, así como de todos sus anexos que se adjuntan, así como de la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con VIMCORSA. (Art. 129.1 de la LCSP).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o ya figurara en otra unión temporal. La infracción de estas normas, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas, (art. 129.3 de la LCSP).

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el registro de entrada de documentos de VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S. A., sito en su domicilio social en la calle Ángel de Saavedra nº 9 de Córdoba, dentro del plazo señalado en el Cuadro Resumen, que se computará desde la fecha de inserción del anuncio de licitación en el perfil del contratante de VIMCORSA. Así, con independencia de que Vimcorsa, a fin de facilitar la mayor concurrencia posible, utilice otros medios de publicidad diferentes, será la fecha de inserción del anuncio en dicho Perfil del Contratante, la única que se tendrá en cuenta para el comienzo del cómputo del plazo de presentación establecido.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos, y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de su oferta mediante telegrama remitido al Departamento de Servicios Generales de VIMCORSA.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en cada procedimiento.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

Todos los licitadores, deberán señalar, en el momento de presentar sus licitaciones, un domicilio, número de teléfono, número de fax o correo electrónico, y persona de contacto para las comunicaciones y relaciones que, en general, se deriven del procedimiento abierto o que, de cualquier manera, puedan afectar al licitador.

De cada proposición que se presente, se expedirá un recibo cuya devolución será necesaria para retirar la documentación y la garantía provisional, en su caso.

Transcurridos seis meses a contar desde la apertura de las proposiciones sin que se hubiera adjudicado provisionalmente el contrato, los licitadores admitidos, tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

### **13.- Forma y contenido de las proposiciones.**

Toda la documentación de las ofertas, se presentará por escrito en idioma español y a máquina u otro tipo de impresión mecánica o informática. No se aceptará ningún documento manuscrito, ni con omisiones, erratas, enmiendas o tachaduras. Las traducciones deberán hacerse, en su caso, de forma oficial.

Las proposiciones, constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos, el título del procedimiento, su respectivo contenido, la letra correspondiente, y el nombre completo, CIF o NIF, número de teléfono, fax o correo electrónico del licitador o persona de contacto, así como cualesquiera otros datos que se exijan en el anuncio de licitación. En el interior de cada sobre, se hará constar en hoja independiente su contenido, debidamente enumerado.

#### **13.1 Sobre A, título: “Documentación general”.**

Se presentará igualmente en sobre cerrado, y firmado por el licitante o persona que lo represente, se consignará el título de la licitación, e identificación del licitante y demás requisitos señalados en esta cláusula 12.

En forma y lugar visibles, en la cubierta del sobre, se consignará lo siguiente:

<b>SOBRE A</b> <b>“DOCUMENTACIÓN GENERAL”</b>
<b>Título:</b>
<b>Nombre del licitante:</b>
<b>CIF/NIF:</b>
<b>Dirección:</b>
<b>Teléfono:</b>
<b>Fax:</b>
<b>Correo electrónico:</b>
<b>Persona de contacto:</b>
<b>Firmas:</b>

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad

El contenido de este sobre deberá estar compuesto por documentos originales o auténticos, con las debidas formalidades en caso de que sean notariales. Si se trata de documentos administrativos, originales o copias debidamente compulsadas.

En las uniones temporales la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

La Mesa de Contratación o, en su caso, el órgano de contratación, podrá optar por considerar no presentada la documentación de aquellos apartados de las ofertas que no estén debidamente clasificados, o que por su forma de presentación sean difícilmente examinables.

✓ Si el licitante fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En ambos casos, en las escrituras o documentos de constitución, deberá constar que la finalidad o actividad del licitante tiene relación directa con el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 43.2 y 46.1 de la LCSP.

✓ Para las personas físicas, será obligatorio la presentación de copia compulsada, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

✓ Para los licitantes no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones, que se indican en el artículo 73 de la LCSP.

✓ Los demás licitantes extranjeros, deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación, expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente, acreditativa de figurar inscritos en el correspondiente Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato; en estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44.1 de la LCSP.

#### b) Documentos acreditativos de la representación

En el supuesto de que la oferta sea presentada por un agente, mediador o correduría de seguros, se deberá adjuntar DNI o escritura de constitución de la correduría, así como declaración de la compañía de seguros firmada por el apoderado de la misma autorizando a la correduría o mediador correspondiente.

Si se tratase de corredor o correduría, deberá adjuntarse copia compulsada de la autorización administrativa correspondiente, así como copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil.

#### c) Acreditación de la solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los documentos que a continuación se relacionan:

✓ Presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas, relativas a los tres últimos ejercicios.

✓ Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los tres últimos ejercicios, mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceros.

#### d) Acreditación de la solvencia técnica o profesional

Se considerarán con solvencia técnica y profesional suficiente para la ejecución del contrato aquellos licitadores que estando debidamente inscritos en el Registro de Entidades Aseguradoras, reúnan los requisitos legalmente establecidos para la prestación objeto de contrato y justifiquen tal extremo documentalmente.

Igualmente, para integrar la solvencia técnica o profesional, se deberá aportar relación de los principales aseguramientos de similar entidad al que es objeto de licitación, y que se hayan prestado en los tres últimos años.

#### e) Empresas extranjeras

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

#### f) Declaración responsable

Asimismo, deberán presentar declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo II, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 49 de la LCSP, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las

obligaciones tributarias frente al Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el municipio de Córdoba, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Todo ello, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

g) Planes de igualdad en las empresas

Los licitantes que adopten medidas tendentes a incentivar la igualdad de género y deseen que se les tenga en cuenta, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo IV del presente pliego, deberán aportar prueba de ello.

En los casos en que la medida a adoptar consista en establecer una igualdad paritaria en la composición del equipo redactor, bastará con justificar dicho extremo que quedará acreditado con la relación de componentes del mismo.

Igualmente, en caso de personas jurídicas que gocen de la implantación en la empresa de algún Plan de Igualdad, tendente a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos establecidos en los artículos 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, bastará como prueba fehaciente, sin perjuicio de otras que pudieran aportarse, el tener concedido el distintivo empresarial en materia de igualdad a que se refiere el art. 50 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, o la marca de excelencia en igualdad regulada en el art. 35 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre de Andalucía.

h) Trabajadores con discapacidad o provenientes de programas de inserción social

El licitante que posea, un número no inferior al 2% de trabajadores con discapacidad en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o haya adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero (BOE de 26 de enero), todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre), y quiera ser puntuado por ello conforme al baremo establecido en el anexo IV del presente pliego, deberá aportar acreditación fehaciente de tal extremo.

Igualmente cuando en la plantilla exista un número de trabajadores superior al 2%, pertenecientes a programas de inserción social.

i) Inversión en trabajos de investigación y/o difusión en materias relacionadas con la calidad de la vivienda protegida

El licitante que desee ser puntuado por este motivo conforme al baremo establecido en el Anexo IV del presente pliego, bien por realizar inversiones o destinar

cantidades a la investigación y/o difusión en materias relacionadas con la calidad de la vivienda protegida, deberá aportar la documentación demostrativa de tal extremo, o en su caso, compromiso de tal destino conforme al Anexo V del presente Pliego, con especificación de las cantidades que comprometerá a tal menester y plazo para ello.

En caso de presentar compromiso futuro de destino de cantidades a tal finalidad, su cumplimiento será vigilado por VIMCORSA. En caso de no cumplimiento de la inversión de las cantidades comprometidas, o del plazo propuesto para ello, VIMCORSA podrá exigir su cumplimiento e incluso retener el importe comprometido del pago del precio.

i) Empresas pertenecientes al mismo grupo

A los efectos de lo previsto en el art. 129.4 de la LCSP, los licitadores presentarán una declaración en la que relacionarán aquellas otras empresas del grupo (entendiendo por tales, las que se encuentren en algunos de los supuestos del art.42 del Código de Comercio) que han presentado proposiciones a la licitación o manifiestan expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del grupo.

i) Compromiso de constitución de unión temporal de empresas

Para que en la fase previa a la adjudicación, sea eficaz la unión temporal frente a VIMCORSA, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella, tengan poder suficiente para ello, indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, (art. 48.2 de la LCSP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión temporal de empresas. No será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado, en su caso, la adjudicación definitiva a su favor (art. 48.1 de la LCSP).

Dichos empresarios, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que pueden otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción, (art. 48 de la LCSP).

**13.2 Sobre B, título: "Oferta técnica".**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitante o persona que lo represente, con el contenido y título de la licitación e identificación del licitante, además de los requisitos señalados en la presente cláusula 12.

En forma y lugar visibles, en la cubierta del sobre, se consignará lo siguiente:

**SOBRE B  
"OFERTA TÉCNICA"****Título:****Nombre del licitante:****CIF/NIF:****Dirección:****Teléfono:****Fax:****Correo electrónico:**

Este sobre contendrá la siguiente documentación técnica:

**a)** Condiciones Generales y cláusulas particulares y/o especiales de la Póliza.

**b)** Certificado suscrito por el licitante, acreditativo del margen de solvencia y de los fondos de garantía mínima y real de la aseguradora, relativos a los tres últimos ejercicios.

**c)** Declaración firmada por el presentador de la oferta, donde haga constar el mediador que, en su caso proponga ante VIMCORSA, así como su domicilio social.

**d)** Documento acreditativo de la inscripción del mediador en el Registro Especial de Mediadores de Seguros, de la Dirección General de Seguros, solo en caso de ser propuesto conforme al apartado anterior.

**e)** Listado de entidades de control técnico reconocidas por la entidad aseguradora.

**d)** Otros datos de interés que se consideren relevantes para el estudio de la propuesta.

**13.3 Sobre C, título: "Oferta económica".**

Se presentará igualmente en sobre cerrado, y firmado por el licitante o persona que lo represente, se consignará el título de la licitación, e identificación del licitante y demás requisitos señalados en esta cláusula 12.

En forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignará lo siguiente:

**SOBRE C**  
**“OFERTA ECONÓMICA”****Título:****Nombre del licitante:****CIF/NIF:****Dirección:****Teléfono:****Fax:****Correo electrónico:**

Se incluirá una sola proposición económica, según el modelo que se adjunta como Anexo III al presente Pliego. La proposición se presentará escrita a máquina, o mediante cualquier otro medio de impresión mecánica o informática, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y en letra, se estará a esta última.

La proposición expresará el valor ofertado como precio para la realización de los trabajos objeto de contrato, incluidos toda clase de gastos y tributos necesarios, excluido el IVA que deba repercutirse, cuyo importe deberá indicarse como partida independiente. El importe consignado en la proposición no podrá superar el presupuesto base de licitación. La contravención de esta previsión, será causa de no admisión de la proposición.

La oferta global se desglosará en precios por las distintas partidas de trabajos a realizar. El precio de la oferta incluirá todos los honorarios que han de devengarse.

Cada licitador, no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras empresas, si lo hubiere hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo, dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él presentadas.

La proposición económica, se deberá desglosar conforme al siguiente contenido:

A. Resumen de la oferta, en la que se incluirá:

- Tasa de la garantía básica.
- Franquicias.
- Modalidad de pago de la prima.

B. Explicación detallada de la oferta, en la que se incluirá:

- Garantías básicas: alcance de la cobertura, tasas y franquicias.
- Suma asegurada.
- Gestión de siniestros.
- Cualquier otro aspecto que la ofertante considere de interés.

—§§§—

#### **IV. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

##### **14.- Órgano de contratación.**

El Consejo de Administración de VIMCORSA es el órgano de contratación, sin perjuicio de los apoderamientos generales o especiales que pueda conferir a favor de la Presidencia o de la Gerencia de la entidad contratante, en cuyo caso corresponderá a una u otra la consideración de órgano de contratación.

##### **15.- Mesa de contratación.**

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

La Mesa estará formada por cinco miembros, actuando como Presidenta la de la empresa o, en su caso, el Gerente. Como Secretaria no vocal de la Mesa la Secretaria del Consejo o miembro de los Servicios Jurídicos por ella designado, y como vocales la Interventora del Consejo de Administración de Vimcorsa, el Director Técnico, y dos vocales más nombrados por el órgano de contratación a propuesta de la presidenta de la Mesa.

La Mesa quedará válidamente constituida cuando asistan tres miembros, siendo necesaria la asistencia de la Presidenta o persona en quien delegue, y de la Secretaria. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate resolverá el voto de calidad de la Presidenta.

Podrán asistir a las sesiones de la Mesa como asesores con voz pero sin voto, aquéllas personas con cualificación técnica o jurídica vinculadas por la empresa, que puedan ser convocadas por la Presidenta.

##### **16.- Recepción de documentación.**

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la Secretaria expedirá certificación comprensiva de las proposiciones recibidas o, en su caso, de la ausencia de licitante.

##### **17.- Certificación y calificación de documentos.**

Una vez recibidos los sobres junto con el certificado de la Secretaria, se reunirá la Mesa de contratación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres marcados con la letra "A".

La Mesa de contratación podrá, si así lo estima pertinente, remitir la documentación de estos sobres letra "A" al técnico competente a fin de que por el mismo se realice un estudio pormenorizado de la documentación en ellos presentada, y elevar informe sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados y lo hará público a través del tablón de anuncios de VIMCORSA, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitantes los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitante si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitantes a la vista de las subsanaciones ordenadas, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres marcados con la letra B, "Proposición Técnica", de los licitadores admitidos.

Puntuadas las ofertas técnicas conforme a los criterios de baremación establecidos en el Pliego, se procederá por la Mesa a fijar fecha de apertura de las proposiciones económicas.

En todo caso la apertura de proposiciones deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

### **18.- Apertura de proposiciones económicas.**

La apertura de las proposiciones económicas, se llevará a efecto en acto público, el día y hora señalados en el anuncio publicado en el perfil del contratante de la entidad, dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Presidente, en el día y hora señalados en el anuncio, en acto público notificará el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitantes, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de la exclusión, procediéndose a la apertura de los sobres marcados con la letra C "Proposición Económica".

Quedarán automáticamente rechazadas, aquéllas proposiciones que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitante, de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Se procederá a la desestimación de las ofertas desproporcionadas o temerarias, siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el art. 136 de la LCSP. A tal efecto se entenderán, en todo caso como temerarias, las ofertas a la baja en más de un 10% de la media de las ofertas recibidas.

Igualmente quedarán automáticamente rechazadas, aquéllas proposiciones que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el

importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitante, de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

### **19.- Informes Técnicos.**

La Mesa de Contratación, si lo estima pertinente, remitirá al técnico competente la documentación de los sobres "B" y "C", a fin de que por éste se realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas por los licitantes admitidos, el cual deberá contener la valoración de las mismas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IV.

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas según los criterios indicados, el técnico elaborará un informe en el que expresará la puntuación obtenida por los licitantes, en cada uno de los criterios objetivos de valoración contenidos en el Anexo IV. Este informe junto con la documentación técnica se elevará a la Mesa de Contratación.

### **20.-Adjudicación provisional.**

El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta que hará la Mesa de Contratación, adjudicará provisionalmente el contrato a favor de la proposición económicamente más ventajosa, después de haberlas clasificado por orden decreciente atendiendo a los criterios de valoración, y no podrá declarar desierta la licitación a menos que no exista oferta alguna que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

Junto a la propuesta, se remitirán al Órgano de Contratación, los informes técnicos que sirvieron de base para su elaboración, la relación de las ofertas presentadas y las Actas emitidas por la Mesa de Contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitante propuesto frente a la entidad contratante (artículo 144.2 LCSP).

La adjudicación provisional acordada por el Órgano de Contratación, se notificará individualmente a los licitadores, y se insertará en el perfil del contratante de VIMCORSA.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones. El indicado plazo se ampliará en quince días naturales cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la LCSP.

Transcurrido dicho plazo y su eventual ampliación sin que se haya adoptado acuerdo alguno de adjudicación, los licitantes tendrán derecho a retirar su proposición, (art. 145.4 de la LCSP).

## 21.- Adjudicación definitiva.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de la adjudicación provisional en el perfil del contratante de VIMCORSA. Durante dicho plazo, el adjudicatario deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, a cuyo efecto se le concederá un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de requerimiento. La acreditación de aquella circunstancia se realizará en la forma prevista en los artículos 13 a 16 del RGLCAP. Las certificaciones a presentar por el adjudicatario provisional para justificar encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, podrán ser expedidas por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (art. 135.4 de la LCSP).

### a) Obligaciones Tributarias.

Se considera que los licitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias (art. 13 RGLCAP):

✓ Encontrarse en situación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

✓ Haber presentado, si se estuviese obligado a ello, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o de Sociedades. Igualmente las declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que, en cada caso, procedan.

✓ Haber presentado, si se estuviese obligado a ello, las declaraciones periódicas por el impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

✓ No tener con el Estado deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Sin embargo, a los efectos de expedición de las certificaciones, se considerará que los licitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los puntos dos y tres anteriores se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de certificación.

Dicha acreditación se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente. Dichas certificaciones tendrán una validez de 6 meses para participar en la licitación, desde que se expidieron.

**b) Obligaciones con la Seguridad Social.**

Conforme a lo establecido en el art. 14 del RGLCAP, se considera que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando concurren, en su caso, las siguientes circunstancias, que se acreditarán mediante certificación positiva del órgano competente:

✓ Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda, por razón de su actividad.

✓ Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.

✓ Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

✓ Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

A los efectos de expedición de las certificaciones, se considerará que los licitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las mismas. Dichas certificaciones tendrán una validez de 6 meses para participar en la licitación, desde su expedición.

**c) Impuesto sobre Actividades Económicas**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este Impuesto el adjudicatario presentará declaración justificativa al respecto.

**d) Abono de anuncios.**

El adjudicatario provisional deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales, así como en prensa u otros medios de difusión, en su caso, como gasto que corresponde al adjudicatario. Todo ello por el importe máximo fijado en el apartado 1) del cuadro resumen del presente Pliego.

**e) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios**

Cuando el adjudicatario provisional del contrato sea una Unión temporal de empresarios deberá aportar la escritura de formalización de la misma.

**22.- Garantía definitiva.**

En caso de ser exigida, y antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 10 días, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el art. 84 de la LCSP, o mediante ingreso en la cuenta corriente número 3183/1400/59/0000844358 abierta en la entidad CAJA DE ARQUITECTOS, una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, a disposición del órgano de contratación.

Igualmente, se podrá constituir la garantía a que se refiere el párrafo anterior, mediante retención en el precio a pagar por igual cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.

El adjudicatario se obliga a mantener actualizada, durante toda la vigencia del contrato dicha garantía definitiva. Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento.

La falta de constitución de la garantía o su falta de acreditación dentro del plazo señalado dará lugar a la resolución del contrato. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 135.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez que se haya cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa del contratista el contrato

**23.- Formalización del contrato.**

El contrato quedará perfeccionado con la adjudicación definitiva del mismo (art. 27 de la LCSP).

El adjudicatario, queda obligado a suscribir, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente documento de formalización del contrato.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

En caso de uniones temporales de empresas, la escritura pública de formalización de la misma, deberá aportarse previamente a la firma del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

—§§§§—

**ANEXO I. DATOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PROMOCIÓN****Situación.**

Plan Parcial O-4 de la ciudad de Córdoba.

**AGENTES****Promotor:**

VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S. A. CIF A-14038509  
Domicilio Social: C/ Ángel de Saavedra 9, 14003 CORDOBA.  
Telf. 957 477 711

**Arquitectos y directores de obra:**

Alberto Miño Pérez, colegiado 142 del COA de Córdoba.  
Juan José Sánchez Pedraza, colegiado 143 del COA de Córdoba.  
Juan Carlos Juárez Cabrera, colegiado 525 del COA de Córdoba.  
Daniel del Olmo Aparici, colegiado 15.630 del COA de Madrid.  
C/ Jesús María 12, 4º-2, 14003 CORDOBA.  
Telf. 957 475 101  
Fax 957 477 853  
E-mail [estudio@sm-arq.com](mailto:estudio@sm-arq.com)

**Directores de la ejecución de obra, autores del estudio de Seguridad y Coordinadores durante la elaboración del proyecto:**

José Luís Luque Ruiz, colegiado 129 del COAAT de Córdoba.  
Inmaculada Gómez Burgos, colegiada 621 del COAAT de Córdoba.  
Juan Arancibia Ruiz de Asúa, colegiado 957 del COAAT de Córdoba.

**RESUMEN DEL CONJUNTO DE LA EDIFICACIÓN: VIVIENDAS Y LOCALES**

Superficie Total útil locales (10 unidades)	2.263,64 m <sup>2</sup>
Superficie total útil viviendas (309 unidades)	21.727,58 m <sup>2</sup>
Superficie total construida locales	2.355,93 m <sup>2</sup>
Superficie total construida viviendas	25.460,48 m <sup>2</sup>
Superficie construida portal, escaleras y castillete	3.238,53 m <sup>2</sup>
Superficie construida cuarto recogida neumática	150,77 m <sup>2</sup>
Total construida viviendas y zona común	28.849,78 m <sup>2</sup>
Total construida	31.205,71 m <sup>2</sup>
Índice construida/útil de viviendas	1,328

**RESUMEN DEL CONJUNTO DE LA EDIFICACIÓN: APARCAMIENTOS Y TRASTEROS**

Superficie total útil plazas de aparcamiento (340 unidades)	9.552,87 m <sup>2</sup>
Superficie total útil trasteros (309 unidades)	1.309,83 m <sup>2</sup>
Superficie total construida aparcamiento	10.045,75 m <sup>2</sup>
Superficie total construida trasteros	2.018,64 m <sup>2</sup>
Superficie construida zonas comunes de sótano	853,55 m <sup>2</sup>
Total construida	12.917,94 m <sup>2</sup>

<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA BAJO Y SOBRE RASANTE</b>	<b>44.123,65 M<sup>2</sup></b>
---	--------------------------------

<b>SUPERFICIE APARCAMIENTOS AL AIRE LIBRE (18 PLAZAS)</b>	<b>330,32 M<sup>2</sup></b>
---	-----------------------------

<b>SUPERFICIES AJARDINADAS SIN ELEMENTOS</b>	<b>2.346,04 M<sup>2</sup></b>
--	-------------------------------

<b>SUPERFICIE ESPACIOS INTERSTICIALES URBANIZACIÓN</b>	<b>4.014,79 M<sup>2</sup></b>
--	-------------------------------

**Total presupuesto licitación obra:** 28.738.305 Incluidos GG y BI y excluido IVA

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

D....., con residencia en....., provincia de....., calle....., nº....., y con Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre propio (o de la empresa)....., que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como no formar parte de los órganos de gobierno o administración alguna a que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Municipio de Córdoba, y con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

**ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D....., con residencia en....., provincia de....., calle....., nº....., y con Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre propio (o de la empresa)....., que representa, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia(1):

♣Expediente:

♣Título:

♣Localidad:

Por medio de la presente, se compromete, en nombre propio (o de la empresa que representa), a tomar a su cargo del contrato objeto de licitación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de, (2):.....

Dicho pago se propone en la forma y plazos siguientes (3):

1.....

2.....

3.....

Dicho importe incluye los tributos así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

La partida independiente de IVA, calculado al tipo vigente en la actualidad, asciende a.....

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(1) Expresar denominación y número del expediente.

(2) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente de su ejecución.

(3) Expresar claramente, en letra y número, los plazos de pago propuestos.

## ANEXO IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas, se considerarán los siguientes criterios de valoración, cuya suma total no podrá rebasar los 100 puntos:

- |           |  |                  |
|-----------|--|------------------|
| <b>a)</b> | Oferta de garantía básica, donde se valorará con la mayor puntuación la oferta más baja que no incurra en baja temeraria, y proporcionalmente las demás. | Máximo 40 puntos |
| <b>b)</b> | Forma de pago, teniendo en cuenta el aplazamiento total o parcial del importe de la prima del seguro a la recepción de la obra.                          | Máximo 30 puntos |
| <b>c)</b> | Ampliación de garantías básicas sin aumento de precio.   | Máximo 25 puntos |
| <b>d)</b> | Planes de igualdad de la cláusula 13.1 del Pliego  | Máximo 1 punto   |
| <b>e)</b> | Trabajadores discapacitados o procedentes de programas de inserción social de la cláusula 13.1 del Pliego  | Máximo 2 puntos  |
| <b>f)</b> | Destino de cantidades a trabajos de investigación y/o difusión relacionados con la calidad en la vivienda protegida                                      | Máximo 2 puntos  |

**V. MODELO DE COMPROMISO DE INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y/O DIFUSIÓN DE MATERIAS RELACIONADAS CON LA MAEJORA DE LA CALIDAD EN LA VIVIENDA PROTEGIDA.**

D....., con residencia en....., provincia de....., calle....., nº....., y con Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre propio (o de la empresa)....., que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

Su compromiso a realizar la inversión que se propone en la licitación presentada, dirigida a la investigación y/o difusión de la vivienda protegida.

Todo ello, con el fin de obtener la puntuación a que haya lugar en la presente licitación, conforme al baremo establecido en el Anexo IV.

Igualmente, declara su autorización expresa para que, en caso de no cumplir con la misma en el plazo y cantidades propuestas, las mismas sean directamente retenidas por VIMCORSA a la liquidación del contrato.

La inversión que se propone consiste en.....

Dicha inversión está prevista llevarla a cabo en el plazo de.....

La cantidad a invertir en dicha finalidad asciende a.....euros.

En \_\_\_\_\_, a\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## VI. MODELO TIPO DE CONTRATO

En Córdoba, a..... de..... de 2009

### REUNIDOS

De una parte, Doña Victoria Fernández Domínguez, mayor de edad, con domicilio a efectos de este Contrato, en C/ Ángel de Saavedra 9, 14003 CÓRDOBA, y con NIF 30.540.986E

De otra parte, Don....., mayor de edad, con domicilio, a efectos de este Contrato, en C/....., y con NIF.....

### INTERVIENEN

Doña Victoria Fernández Domínguez, en su calidad de presidenta, y en nombre y representación de la entidad mercantil VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S. A. (VIMCORSA), con CIF A-14038509, con domicilio en C/ Ángel de Saavedra nº 9, 14003 CÓRDOBA, en ejecución del Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad que preside, de fecha....., por el que se adjudicó a..... la ejecución de la prestación objeto del presente contrato.

En adelante, esta parte será denominada en el Contrato: "VIMCORSA".

Don....., actúa en nombre propio (o en nombre y representación de la entidad mercantil....., con CIF..... en su condición de....., en virtud de nombramiento elevado a público en la escritura de....., otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de....., con fecha..... de.....de.....y número de su protocolo.....

En adelante, esta parte se denominará: "El Contratista".

## EXPONEN

I. Que la entidad mercantil VIMCORSA, acordó la contratación de PÓLIZA DE SEGURO QUE CUBRA LA GARANTÍA DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN, REGULADOS POR LA LEY 38/1999 DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN LA PROMOCIÓN DE UN EDIFICIO DE NUEVA PLANTA COMPUESTO POR 309 VIVIENDAS, LOCALES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO, EN EL PLAN PARCIAL O-4 DE CÓRDOBA, mediante la convocatoria de una licitación para la adjudicación del Contrato, a través de procedimiento abierto, y bajo la forma de concurso, con arreglo a lo prevenido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II. Que en su día, se procedió a anunciar dicha licitación en el Perfil del Contratante de la Sociedad.

III. Seguido el procedimiento para la adjudicación del Contrato, en la fase de presentación de ofertas se presentó la formulada por la ENTIDAD....., acompañada de los documentos acreditativos de la capacidad y la solvencia para ser CONTRATISTA según requisitos exigidos en el correspondiente pliego de condiciones particulares y LCSP, en relación con los trabajos objeto del Contrato.

IV. La Mesa de Contratación de VIMCORSA, formuló la propuesta de adjudicación en favor de....., acordando el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día....., de....., de....., según se acredita con la certificación que se adjunta, adjudicar definitivamente el Contrato en el sentido de la propuesta.

V. El Contratista ha constituido la fianza definitiva exigida en el Pliego regulador de la licitación, que ha sido puesta a disposición de VIMCORSA, mediante la modalidad de....., uniéndose copia de la misma.

Y con base en los antecedentes que quedan consignados, las partes proceden a la formalización del Contrato con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El objeto de este Contrato lo constituye la suscripción por el Contratista de la PÓLIZA DE SEGURO QUE CUBRA LA GARANTÍA DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN, REGULADOS POR LA LEY 38/1999 DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EN LA PROMOCIÓN DE UN EDIFICIO DE NUEVA PLANTA COMPUESTO POR 309 VIVIENDAS, LOCALES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO, EN EL PLAN PARCIAL O-4 DE CÓRDOBA con sujeción al plazo, términos y condiciones que en el presente Contrato se establecen y, en particular, los previstos en el Pliego de Bases de la licitación, que recoge los requisitos técnicos mínimos a observar en la ejecución del servicio.

**1.2.** La citada póliza, será constituida por el Contratista a su riesgo y ventura y por cuenta propia, bajo la regulación especial existente en el sector asegurador, y con sumisión a cuantos requisitos de tipo legal especial o general deba cumplir la misma. Todo ello de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato y en la documentación que se adjunta con carácter contractual, especialmente en el Pliego de prescripciones particulares, cuyo contenido el Contratista manifiesta conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegramente.

**1.3.** VIMCORSA, por una parte, y el Contratista por otra, asumen la integridad de los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato, y de los que se deriven de los siguientes documentos, todos ellos de carácter contractual y, por tanto, de obligado cumplimiento para los intervinientes:

- a) Pliego de Cláusulas Particulares de la licitación que se adjunta como anexo.
- b) Características técnicas y económicas de la promoción, incluidas en el Anexo I del Pliego citado.
- c) El Presupuesto de Licitación del Pliego de Bases, corregido en función de la baja ofertada por el Contratista, que se añade a este Contrato como anexo.
- d) Cualquier otro documento comprendido en el proyecto técnico, informes de la entidad que prestará los servicios de Control Técnico, u otro similar que la contratista haya debido tener en cuenta para participar en la licitación.

Ambas partes manifiestan y reconocen poseer copia exacta de la totalidad de la documentación arriba indicada, como definitoria del objeto del presente Contrato, formando, por tanto, parte integrante del mismo.

Por consiguiente, el Contratista manifiesta expresamente encontrarse capacitado para realizar la prestación objeto del presente documento con total respeto y cumplimiento de las normas, prescripciones y condiciones expuestas en el mismo, en la documentación contractual que se adjunta, y por el importe que se detalla en la cláusula 2.1 del presente Contrato.

#### **1.4.** Alcance de los trabajos.

El contenido este Contrato, comprende la prestación del servicio de aseguramiento de la garantía decenal de daños regulada en la Ley de Ordenación de la Edificación, Ley 38/1999 de 5 de noviembre de la promoción de viviendas situada en el Plan Parcial O-4 de la que es propietaria VIMCORSA, compuesta por 309 viviendas, locales y plazas de aparcamiento. Para ello se suscribirá póliza de aseguramiento de tales eventualidades, con la extensión, requisitos de forma, contenido y alcance que establezca la legislación vigente en el momento de proceder a su constitución.

## **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

---

2.1. El precio, en virtud de la oferta del Contratista, de los trabajos y servicios objeto del presente Contrato, el cual incluye la totalidad de conceptos, costes y gastos necesarios para su desarrollo y correcta realización, ha quedado fijado en la cantidad de..... Euros, más el IVA correspondiente, que asciende a..... Euros.

2.2. En el importe total antes mencionado, se entenderá incluidas todas las cantidades necesarias para la realización de los trabajos correspondientes.

2.3 La forma de pago del importe de la póliza se hará de la siguiente forma:

- a)
- b)
- c)

## **TERCERA. PLAZO DE DURACIÓN**

---

El plazo total de duración de la póliza será de diez años a contar desde la fecha de recepción de la obra que se hará constar en el acta de recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación.

## **CUARTA. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

---

Dada la naturaleza del Contrato, las características concretas de solvencia, y demás condiciones que afectan a la presente licitación, no se permiten ni la cesión de aquél ni la subcontratación.

## **QUINTA. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE PROTECCIÓN AL MEDIOAMBIENTE**

---

El Contratista habrá de cumplir las obligaciones que les corresponda en materia fiscal, laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, así como cuantas obligaciones legales resulten de la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Contratista responderá, con carácter exclusivo, del cumplimiento de cualesquiera de tales obligaciones, tanto propias del Contratista como de sus colaboradores, en su caso, quedando VIMCORSA exonerada y al margen de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de las mismas.

## **SEXTA. RIESGO EN LA PRESTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

---

El Contratista responderá de la correcta prestación del aseguramiento, con las características y condiciones establecidas en la póliza que se suscriba, quedando expresamente sin efecto, cualquier restricción en la prestación a que venga

obligada legalmente según la legislación aplicable, o que, de cualquier forma, no sea susceptible de disposición por las partes.

### **SÉPTIMA. RESOLUCIÓN**

---

8.1. Serán causas de resolución de la relación contractual:

a) El incumplimiento del contrato en cualquiera de sus pactos y/o anexos de carácter contractual.

b) La muerte o incapacidad del contratista en caso de que resultase imposible la continuación del mismo con los herederos o sucesores de aquél, si se trata de una persona física, o su disolución o extinción si se tratase de una sociedad o persona jurídica, cualesquiera que fuesen las causas de tales supuestos.

c) La declaración de concurso de la entidad adjudicataria en los términos establecidos en la ley concursal 22/2003, de 9 de julio, debiendo tenerse en cuenta no obstante, que mientras no se haya producido en el concurso la apertura de la fase de liquidación, VIMCORSA, podrá acordar la continuación del contrato, siempre que el contratista preste garantías suficientes, a juicio de aquélla, para su correcta ejecución. También será causa de resolución, cualquier otro motivo o el embargo de bienes utilizados en la prestación del servicio o destinados a éste.

d) La no formalización del documento contractual, en los plazos conferidos al efecto.

e) Los supuestos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas, en caso de que fuese imposible la continuación del contrato con la sociedad resultante.

f) El mutuo acuerdo de las partes contratantes, salvo que el contratista hubiese incurrido en causa de resolución unilateral por incumplimiento.

g) La demora en el cumplimiento por parte de la Entidad Aseguradora.

h) La falsedad en los datos o documentos aportados por el adjudicatario, comprobada en cualquier momento por VIMCORSA.

### **OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO**

---

El contrato y sus anexos, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por lo previsto en el presente contrato, por el pliego de licitación del que trae causa, documentación técnica complementaria, así como por la legislación de derecho privado cuya aplicación sea procedente. En todo caso, y para aquéllas cuestiones que no tuviesen previsión específica en el presente documento y en la legislación privada supletoria, serán integradas a través de las las normas de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre.

## **NOVENA. PRERROGATIVAS DE VIMCORSA Y JURISDICCIÓN**

---

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

En ningún caso y bajo ningún concepto, podrá el contratista suspender ni retrasar la ejecución de los servicios, ni tampoco el abandono de éstos, en los supuestos de resolución del presente contrato, bajo fundamento o alegación de tener pendientes reclamaciones, diferencias o reservas de cualquier naturaleza o entidad, ni bajo la excusa de que tales reclamaciones hubieran dado lugar o no a cualquier clase de procedimientos.

Los litigios a que pudiera dar lugar el presente contrato, se someterán al fuero de los Tribunales de Córdoba, siendo competente el orden jurisdiccional civil, para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación, así como de las cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción, conforme a lo establecido en el art. 21.2 de la LCSP.

## **DÉCIMA. CLÁUSULA FINAL**

---

El contratista, podrá solicitar en cualquier momento la elevación a público del presente contrato, siendo de su cuenta cuantos gastos pudieran originarse como consecuencia de ello.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes el presente documento en doble ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

VIMCORSA

EL CONTRATISTA